

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción.	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Sección 1.ª

CIRCULAR

Con esta fecha he concedido autorización a don Jorge Alexiades Thymanakis para que, una vez transcurridos ocho días de la inserción de la presente, pueda efectuar la colocación de cebos venenosos al objeto de destruir los animales dañinos existentes en las fincas denominadas «El Pajarero», «Mata Muñoz» y «El Quemadillo», sitas en el término municipal de Colmenar Viejo, previa la adopción de cuantas medidas de precaución ordenan las disposiciones vigentes y muy especialmente las contenidas en los artículos 24, 41, 42 y 43 de la vigente ley de Caza y el 68 del Reglamento dictado para su aplicación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.
Madrid, 6 de mayo de 1947.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.
(G. C.—1.895)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente municipal comprensivo del acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente de 30 del pasado mes de abril, en virtud del cual se incrementa en la suma de 1.500.000 pesetas el capítulo XI, artículo 6.º, concepto 21, partida 655 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, detrayéndose la expresada suma del remanente que arrojó la liquidación del Presupuesto ordinario de 1946, con destino a satisfacer el pago de jornales al personal eventual del Servicio de Parques y Jardines.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.
Madrid, 7 de mayo de 1947.—El Secretario, M. Berdejo.
(O.—10.932)

Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio

Con arreglo a las disposiciones vigentes, se pone en conocimiento del público que el próximo día 20 del ac-

tual, a las cinco y media de la tarde, tendrá lugar en el salón de actos de la Sociedad «La Única», calle de Barceló, 7, la subasta de los lotes enclavados en la vía pública en que han de situarse los puestos durante la verbena de San Antonio de la Florida, del presente año.

El plano de lotes y pliego de condiciones para tomar parte en la subasta se encuentran en esta Secretaría a disposición de quienes lo soliciten, los días laborables, de diez a doce de la mañana.

Madrid, 8 de mayo de 1947.—El Secretario, José Ortiz de Pinedo y Garrido.
(O.—10.931)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Se convoca a concurso entre industriales impresores de toda España para la edición y confección de la Revista de Legislación de Abastecimientos y Transportes, Índices y Apéndices.

El pliego de condiciones y los modelos a que han de ajustarse los licitadores estarán expuestos en la Oficialía Mayor de esta Comisaría General (Almagro, número 33).

Las ofertas se presentarán el día 26 del mes actual, de doce a doce y media de la mañana.

Madrid, 5 de mayo de 1947.—El Jefe de los Servicios generales.
(G. C.—1.896)

Caja de Recluta de Madrid número 2

Negociado Junta de Clasificación

Jornal medio de un bracero señalado por esta Junta a cada uno de los pueblos de esta provincia y capital que a continuación se relacionan, correspondiente al presente año de 1947 (Circular de 5 de diciembre de 1925, «C. L.» número 31 y «Gaceta» número 351):

Capital y Pueblos.—Jornal medio señalado por su Ayuntamiento.

Madrid (capital), 12,50 pesetas.
Alcorcón, 13,00 pesetas.
Batres, 12,00 pesetas.
Carabanchel Alto, 15,00 pesetas.
Carabanchel Bajo, 12,00 pesetas.
Casarrubuelos, 10,00 pesetas.
Ciempozuelos, 15,00 pesetas.
Cubas, 10,00 pesetas.
Fuenlabrada, 11,00 pesetas.
Getafe, 13,00 pesetas.
Grifón, 12,00 pesetas.
Humanes, 12,00 pesetas.

Leganés, 13,00 pesetas.
Moraleja de Enmedio, 10,00 pesetas.
Móstoles, 10,00 pesetas.
Parla, 11,00 pesetas.
Pinto, 12,00 pesetas.
San Martín de la Vega, 11,20 pesetas.
Serranillos del Valle, 10,00 pesetas.
Torrejón de la Calzada, 10,00 pesetas.
Torrejón de Velasco, 9,90 pesetas.
Titulcia, 12,50 pesetas.
Valdemoro, 12,00 pesetas.
Villaverde, 15,00 pesetas.

Madrid, 3 de mayo de 1947.—El Coronel Presidente (ilegible).
(G. C.—1.898)

Instituto Nacional de Previsión

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ENFERMEDAD

Delegación Provincial de Madrid Sagasta, 6

Se pone en conocimiento de los propietarios de solares en Madrid, que interesando a esta Caja Nacional la adquisición de los que a continuación se indican, con destino al Plan de Instalaciones de la misma, podrán formular ofertas de venta hasta el día cuatro de junio próximo, acompañando plano del solar a escala de 1/500, si se destina a Residencia Sanitaria, y de 1/200 a Ambulatorio, con las cotas de las líneas de perímetro y las diagonales principales que determinen su superficie, y, en caso de que se trate de solares accidentados, las curvas de nivel que definen el relieve topográfico del terreno y certificación del Ayuntamiento de que la zona no está afectada de reforma urbana. El precio deberá establecerse por la totalidad del solar y el que corresponda por metro cuadrado de superficie.

Solares que se desea adquirir en Madrid:

Un solar en Madrid, con destino a Residencia Sanitaria, de una superficie de treinta mil a sesenta mil metros cuadrados.

Otro solar en Madrid, con destino a Residencia Sanitaria, de una superficie de treinta mil a sesenta mil metros cuadrados.

Otro solar en Madrid, con destino a Residencia Maternal, de una superficie de quince mil a treinta mil metros cuadrados.

Otro solar en Madrid, con destino a Ambulatorio completo, situado hacia Cuatro Caminos, de una superficie mínima de unos mil setecientos metros cuadrados.

Otro solar en Madrid, con destino a Ambulatorio completo, situado hacia Ventas, de una superficie mínima de unos mil setecientos metros cuadrados.

Otro solar en Madrid, con destino a Ambulatorio completo, situado hacia Embajadores o Delicias, de una superficie mínima de unos mil setecientos metros cuadrados.

(A.—7.746)

Ministerio de Obras Públicas

CANAL DE ISABEL II Delegación del Gobierno

ANUNCIO DE CONCURSO PARA LA EJECUCION POR DESTAJOS DE LAS OBRAS DEL «GRUPO DE LABORATORIO DE ANALISIS DE CEMENTO, VIVIENDA Y GARAJE» DEL EMBALSE DE RIOSEQUILLO

De acuerdo con lo acordado por el Consejo de Administración de este Canal, en su sesión de 30 de abril último, esta Delegación anuncia concurso para la adjudicación de destajos para la ejecución de las obras del «Grupo de Laboratorio de Análisis de Cemento, vivienda y garaje», del embalse de Riosequillo, en el término municipal de Buitrago, provincia de Madrid, por su presupuesto de pesetas 140.931,68.

Las condiciones de este concurso se especifican en el pliego de condiciones particulares, que estará, como los proyectos, a disposición de quien desee concursar, en el plazo de presentación de proposiciones que a continuación se fija, en los despachos de la Jefatura de la tercera Sección de este Canal, calle de García Morato, número 127.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Canal de Isabel II, sita en las oficinas del mismo, horas de diez a trece, hasta el día en que se cumplan diez días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

La apertura de proposiciones será pública y se efectuará ante Notario, dos días hábiles después de la terminación del plazo de presentación de las mismas, a las once horas y en el domicilio citado.

Madrid, 3 de mayo de 1947.—El Delegado, B. Granda.
(G. C.—1.897) (O.—10.928)

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

EXPROPIACIONES

TERMINO MUNICIPAL DE LOZOYUELA

A los efectos prevenidos en los artículos 17 de la vigente ley de Expropiación Forzosa y 24 de su Reglamento, se inserta a continuación la relación nominal rectificadora de los propietarios de las fincas que en todo o en parte han de ser expropiadas en el término municipal de Lozoyuela, con motivo de la ejecución de las obras del Tramo D, Trozo 2.º, Subsección 2.ª, Sección 1.ª del Ferrocarril de Madrid a Burgos, a fin de que en el plazo de veinte días, siguientes al de la publicación de este anuncio, los que se crean perjudicados presenten las reclamaciones que a su derecho convenga, ante la Alcaldía de dicho pueblo, en contra de la necesidad de la ocupación de dichos terrenos.

Al propio tiempo se advierte a los propietarios interesados no vecinos de Lozoyuela la necesidad de nombrar apoderados vecinos de este pueblo que los represente, de acuerdo con el artículo 39 del Reglamento para ejecución de la vigente ley de Expropiación Forzosa, para las sucesivas notificaciones de este expediente, bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el indicado plazo de veinte días se tendrá por válida toda notificación que se dirija al señor Alcalde del mencionado Ayuntamiento, cuya Autoridad, tan pronto finalice el plazo señalado, remitirá a esta Jefatura las reclamaciones que pudieran presentarse o la oportuna certificación negativa en caso contrario.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, a los efectos indicados.

Madrid, 28 de abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, segundo Jefe, Manuel Lamana.

FERROCARRIL DE MADRID A BURGOS

Tramo D, Trozo 2.º, Subsección 2.ª, Sección 1.ª

RELACION nominal rectificadora de propietarios de fincas que es preciso expropiar en todo o en parte con motivo de las obras de construcción del Tramo D, Trozo 2.º, Subsección 2.ª, Sección 1.ª, del ferrocarril de Madrid a Burgos, en el término municipal de Lozoyuela.

Núm. de orden	PROPIETARIO	Vecindad	Cultivo	Colono
1	Ayuntamiento de Lozoyuela.	Lozoyuela	Prado	
1 bis	Francisco Sanz.....	Idem	Idem	
2	Claudio de Marcos Nogales .	Id.	Id.	
3	Basilio Hermanos Martín....	Id.	Labor	
3 bis	Ayuntamiento de Lozoyuela.	Id.	Idem	
4	Gregorio Hernanz Hernanz..	Id.	Id.	
5	Regino Villegas Hernanz....	Id.	Id.	
6	Camino.....	Id.	Id.	
7	Gregorio Hernanz Hernanz.,	Id.	Id.	
8	Pablo Sanz García.....	Id.	Id.	
9	Francisco Sanz.....	Id.	Id.	
10	Basilio Moreno Martín.....	Id.	Id.	
10 bis	Ayuntamiento de Lozoyuela.	Id.	Id.	
11	Francisco Sanz.....	Id.	Id.	
12	Regino Villegas Hernanz....	Id.	Id.	
13	Francisco Sanz.....	Id.	Id.	
14	Rufino García Sanz.....	Id.	Id.	
15	Pablo Sanz García.....	Id.	Id.	
16	Alejandro Sanz.....	Id.	Prado	
17	Camino (Ayuntamiento)....	Id.	Idem	
18	Ricardo Pérez Nogal.....	Id.	Id.	León Hermanos
19	Calleja (Ayuntamiento)....	Id.		
20	Hermenegildo Sanz Villegas.	Id.	Prado	
20 bis	Camino (Ayuntamiento)....	Id.		
21	Gabino Sanz.....	Id.	Labor	
22	Francisco Sanz.....	Id.	Idem	
23	Basilio Hernanz Martín....	Id.	Prado	
24	Gregorio Hernanz Hernanz.	Id.	Labor y Prado	
25	Nicolasa Huerta Hernanz...	Id.	Labor	Mariano del Pozo
26	Camino (Ayuntamiento)....	Id.		

Lozoyuela, 18 de abril de 1947.—El Alcalde, Lino Pérez (Rubricado).

Hay un sello en tinta que dice: Ayuntamiento Nacional, Lozoyuela (Madrid).—Es copia: Lamana,

(G. C.—1.894)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Laboratorios E. Boizot», S. A., en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de productos enológicos,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a «Laboratorios E. Boizot», S. A., para instalar una industria de fabricación de productos enológicos, solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación

eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, a 30 de abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:

Solución valorada al 6 por 100 de anhídrido sulfuroso: «Antifermento Vinobil», vinos tintos; «Antifermento Vinobil», vinos blancos; «Esterilizados Vinobil»; «Clarificador Vinobil», vinos tintos; «Regenerador Vinobil», para vinos blancos; «Clarificador Vinobil», vinos blancos; «Vinificador Vinobil»; «Fijados Vinobil», para vinos tintos; «Carbón Activo Vinobil».

(G. C.—1.883) (O.—10.925)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Fernando Sánchez Fernández, domiciliado en Barajas (Madrid), en la calle de San Julián, núm. 6, autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Jarama, en un tramo comprendido entre el Arroyo de la Vega y la Boca de la Cueva, en términos municipales de Alcobendas, Barajas y Paracuellos, durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección Adjunta, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en las Alcaldías de Alcobendas, Barajas y Paracuellos cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habría de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de quince (15,00) pesetas el metro cúbico en el lugar de la extracción.

Madrid, 1.º de mayo de 1947.—El Ingeniero Director adjunto, José Calvín.

(G. C.—1.900) (O.—10.929)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por la Cooperativa Hipotecaria, hoy Compañía

Hipotecaria, representada por el Procurador señor López Batanero, contra don Gaspar Seco Hernández, sobre pago de tres mil quinientas veinte pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, con garantía hipotecaria de una finca, parcela de terreno, sita en el término municipal de Canillas, manzana noventa y uno, letra J número siete, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Obiols.—Madrid, catorce de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Por presentado el anterior escrito, con el exhorto cumplimentado que le acompaña, que se una a sus autos; y como se solicita, hágase saber la existencia del procedimiento al actual dueño de la finca hipotecada, don José Luque López, para que, si le conviniere, pueda intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito que se reclama, con más los intereses costas; y mediante a desconocerse cuál sea su domicilio, llévase a efecto dicha notificación por medio de edictos, que, con los requisitos legales, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y se fijarán en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado.—Lo mandó y firma su señoría: don José Obiols.—Ante mí, Carlos Viada.—(Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José Luque López, cuyo domicilio se ignora, se pide en presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a catorce de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. S., Pedro Garcés.

(A.—7.743)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor don Carlos Obiols Taberner, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por el Procurador señor López Batanero, contra don Santos Martín García, sobre pago de cuatro mil doscientas cincuenta y nueve pesetas setenta y siete céntimos, con garantía de finca hipotecada, que se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, cuya descripción es la siguiente:

Finca

Un solar situado en término municipal de Carabanchel Alto, en el sitio conocido con el nombre de la Cruz del Castaño, uno de cuyos lados, el orientado al Norte, en línea de veintiséis metros setenta centímetros, hace fachada, lindando con una faja de terreno que de la finca que se segrega se destina a calle particular, que se denomina de Agustín Fierres; por su derecha, entrando, o al Oeste, en línea de siete metros noventa centímetros, linda con resto de la finca de la cual se segrega, propia de don Benito Sacristán; por la izquierda, o al Este, en línea de ocho metros veinte centímetros, linda con el camino de Getafe, y por espalda, o Sur, en línea de veintisiete metros, linda con terrenos de don José Tejero Ruiz, don Antonio Herra Cazorla, don Tomás Navarro Palazón y don Faustino Sáinz Martínez, antes de don Félix Rejón. Afecta la figura de un cuadrilátero irregular y encierra dentro de sí una superficie plana horizontal de doscientos dieciséis metros catorce decímetros, equivalentes a dos mil

setecientos ochenta y tres pies con ochenta y ocho centésimas de otro, todos cuadrados. Dentro de la expresada superficie y con fachada a la calle de Agustín Fierre, sin número que la distinga, está construyendo el señor Martín García, con materiales que asegura tener pagados, una casa de solo planta baja, distribuida en dos cuartos, que ocupa aproximadamente una superficie de mil trescientos pies cuadrados, estando el resto destinado a corral y patio.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día nueve de junio próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por primera vez, bajo el tipo de ocho mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin que se admita postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Carlos Viada.—El Juez de primera instancia, Carlos Obiols Taberner.

(A.—7.744)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario seguidos a instancia de la Compañía Hipotecaria, antes la Cooperativa Hipotecaria, contra don Francisco Hernández del Amor, sobre reclamación de un crédito hipotecario de veinte mil pesetas, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, que en la escritura de préstamo se describe de la siguiente forma:

Una parcela de terreno o solar, situada en término de esta capital, a la parte Sur de la Dehesa titulada de La Villa, cerca del barrio de Bellas Vistas, al sitio denominado «Las Paradas», correspondiente al distrito municipal de la Universidad y al Registro de la Propiedad de Occidente. Linda: al Norte, que es derecha, con solar del señor Chao, en línea de diecinueve metros; al Sur o izquierda, en línea de diecisiete metros noventa centímetros, con el hotel del señor Quesada; al Este, que es su entrada, en línea de siete metros noventa centímetros, con la calle de Isidro Osmá, y al Oeste o testero, en longitud de diez metros veinte centímetros, con solar de don Antonio Rodríguez. Su figura es un cuadrilátero irregular, que mide una superficie de ciento sesenta y cuatro metros y cuarenta decímetros cuadrados, igual a dos mil

ciento diecisiete pies y cuarenta y siete céntimos de otro, todos cuadrados. Sobre la superficie del deslindado solar y con fachada a la calle de Isidro de Osmá, número tres, el señor Hernández del Amor está construyendo, con fondos y materiales propios, un cuerpo de edificio de planta baja y principal, distribuidas en varios cuartos independientes, compuestos de varias habitaciones destinadas a vivienda.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado la hora de once de la mañana del día veinticinco de junio próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de treinta y cinco mil pesetas, fijadas a tal efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta

Se hace constar que el inmueble de referencia se encuentra dañado a consecuencia de la pasada guerra.

Dado en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—7.755)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Francisco de Paula Serra y Martínez, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, Secretaría del señor Cortés, se siguen autos a instancia de don Ricardo José Sánchez Sánchez y don Francisco Serrano Melgar, albaceas testamentarios de don Isidro Sánchez Cuevas, representados por el Procurador señor Guerra, contra don Manuel de Gracia Mediano, sobre pago de mil quinientas cuarenta y tres pesetas con veinticinco céntimos de principal, gastos y costas, en cuyos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, en quiebra, la siguiente

Finca

Sita en el término municipal de Santa Cruz de Mudela, al paraje de Los Carrillos; linda: Norte, Cañada; Este, Alamillo; Sur, Cañada; Oeste, María Viejo. Ocupa una extensión de seis hectáreas sesenta y seis

áreas y veinticinco centiáreas, dedicada al cultivo de cereales.

Advertencias

Primera

La subasta se celebrará doble y simultáneamente el día veinte de junio venidero, a las once de la mañana, en el Juzgado de primera instancia de Valdepeñas y en este de igual clase número quince, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quince mil quinientas sesenta y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos, como setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera.

Tercera

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado a que concurrán, el diez por ciento en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta

La referida finca se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, a instancia de la parte ejecutante, y el rematante deberá verificar la inscripción antes del otorgamiento de la escritura de venta en el término que sea suficiente y el Juzgado señale, conforme a lo establecido en el Reglamento de la ley Hipotecaria.

Quinta

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, si los hubiere, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta

Si se hicieran dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Dado en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés. El Juez de primera instancia, Francisco de P. Serra.

(A.—7.742)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos declarativos de mayor cuantía seguidos por don Rafael de la Guardia y Pascual del Pobil, contra su esposa, doña María Leonor López Mazón, sobre que se condene a la demandada a entregar al demandante la hija del matrimonio María del Carmen de la Guardia y López, de nueve años de edad, y otros extremos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, el señor don Manuel Soler Dueñas, Juez de primera instancia número ocho, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, como demandante, don Rafael de la Guardia y Pascual del Pobil, mayor de edad, casado, Capitán de Corbeta y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Jesús Fernández Conde y representado por el Procurador don Bienvenido

Moreno Rodríguez, y como demandados, la esposa del actor, doña María Leonor López Mazón, de paradero desconocido y declarada en rebeldía por su incomparecencia, y el Ministerio Fiscal, sobre que se condene a la demandada a entregar al demandante la hija del matrimonio, María del Carmen de la Guardia y López, de nueve años de edad, y otros extremos; y ...

Fallo

Que debo declarar y declaro que a don Rafael de la Guardia y Pascual del Pobil corresponde sobre su hija María del Carmen de la Guardia y López, nacida en nueve de junio de mil novecientos treinta y siete, de su matrimonio con doña María Leonor López Mazón, el ejercicio de la patria potestad, con los efectos, en cuanto a la persona y bienes de dicha menor, regulados por las disposiciones contenidas en los capítulos II y III del título VII del Libro I del Código Civil, pudiendo por consiguiente impetrar, si fuera necesario, el auxilio de la Autoridad gubernativa para restituirla al domicilio paterno. Y condeno a la demandada doña María Leonor López Mazón a estar y pasar por las anteriores declaraciones, como **asimismo** a que haga entrega al demandante de la hija del matrimonio ya mencionada; todo ello sin expresa imposición de las costas causadas en el presente juicio. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada, doña María Leonor López Mazón, le será notificada en estrados y por medio de edictos, que se insertarán en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia de Madrid, del modo prevenido en los artículos doscientos sesenta y nueve y setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente **juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.**—Manuel Soler. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en **forma a la demandada doña María Leonor López Mazón**, expido la presente, **que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia, en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Licenciado José Torres.

(A.—7.754)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Agustín Cabeza de Vaca, Magistrado, Juez de primera instancia del número diez, con jurisdicción prorrogada en este del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que por don José Delgado y Hernández de Tejada, mayor de edad, casado, agente de Cambio y Bolsa, de esta vecindad, se han promovido diligencias de carácter civil sobre denuncia por extravío el día cuatro de marzo del corriente año, al retirarlos de la Sala de Liquidación, de diez acciones de la Sociedad Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero», ordinarias, núms. 68.773/82, con cupón 52.

En providencia de este día ha sido estimada la expresada denuncia y se ha acordado publicarla por medio de edictos, señalando el término de nueve días, dentro del cual pueden comparecer en los autos el tenedor o tenedores de los títulos referidos, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a treinta de abril

de mil novecientos cuarenta y siete.— El Secretario, M. Gómez de Parada. El Juez de primera instancia, Agustín Cabeza de Vaca.

(A.—7.753)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos juicio declarativo de mayor cuantía seguidos por don Jerónimo Serrano Muñoz, representado por el Procurador señor Ruiz Rey, contra don Agustín y don Miguel Mendicute Pagoaga y doña Gregoria Pagoaga Unceta, sobre pago de cantidad, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta y término de veinte días, la mitad proindiviso de la siguiente

Finca

Una tierra sita en término de Vallecas, en El Arenal, sitio Arroyo Palomar de la Rivera, que linda: al Norte, con tierra de don Eduardo Requena y don Eduardo Vargas; al Sur, con otra de don José Cebrián Alcázar; al Este, con otra de herederos de Loux, hoy de don Rogelio Nalgueira, y al Oeste, con tierra de don Juan de la Oliva. Mide una extensión superficial de una hectárea, veintiuna áreas y sesenta centiáreas, o sean ciento cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y tres pies cuadrados noventa y dos céntimos de otro; inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo ciento ochenta, folio ochenta y nueve, finca número seis mil cuatrocientos ochenta y siete.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de junio próximo, a las once de su mañana, y se advierte:

Que el precio por que sale a la venta dicha mitad proindiviso de finca es el de setenta y ocho mil trescientas setenta y seis pesetas con sesenta y cinco céntimos, en que ha sido tasada pericialmente.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, cuando menos, del indicado tipo.

Que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría, a disposición de cuantos quieran examinarlos, entendiéndose que el rematante los acepta, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Hilario Dago.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—7.748)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de los de Madrid, en autos juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, en representación de

don Isidro Sánchez Cuevas, hoy sus albaceas don Ricardo José Sánchez Sánchez y don Francisco Serrano Melgar, contra don Manuel García Mediano, sobre cobro de dos mil quinientas pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta las fincas siguientes:

Finca sita en el término municipal de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real), al paraje de «Los Cerrillos», cuyos linderos son los siguientes: Norte, cañada; Este, alamillo; Sur, cañadas; Oeste, María Viejo. Ocupa una extensión de seis hectáreas sesenta y seis áreas y veinticinco centiáreas, dedicada al cultivo de cereales.

Cuarta parte en proindiviso de una tierra en término de Santa Cruz de Mudela, al sitio de «Perantón», llamada también «Pedro Antón», en una superficie de una hectárea noventa y tres áreas dieciocho centiáreas setenta y un centímetros, igual a tres fanegas, que linda por los cuatro puntos cardinales con don Cirilo Lafuna, antes Pablo Mediano, y Sur, Camilo Fernández.

Para el remate de las expresadas fincas, que se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Valdepeñas, se ha señalado el día veinte de junio próximo y hora de las once de su mañana, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para el remate de la primera de las fincas relacionadas la cantidad de quince mil quinientas sesenta y cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos, y para la segunda, la de dos mil pesetas, en que han sido tasadas pericialmente.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos expresados.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Se sacan a subasta las fincas aludidas sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Quinta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo aludido, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Manuel Torres.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Dionisio Fernández.

(A.—7.749)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En providencia de esta fecha, y a instancia de la parte actora, el señor don Víctor Serván Mur, Juez municipal del número tres, de esta capital, en el proceso de cognición seguido en el mismo a instancia del Procurador don Mariano García Estebanz, en nombre y representación de don Francisco Tadeo Lobejón, contra los ignorados herederos o causahabientes

de don Carlos García Antoranz, sobre desahucio del cuarto principal G de la casa número ciento cuarenta y cinco del paseo de las Delicias, de esta capital, ha acordado admitir a trámite la demanda formulada y emplazar a los demandados para que comparezcan en autos en el improrrogable término de seis días, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a seis de mayo de mil novecientos cuarenta y siete. El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal, Víctor Serván.

(A.—7.747)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En los autos de proceso de cognición seguidos ante este Juzgado con el número trescientos nueve, del presente año, a instancia del Procurador don Alfonso de Palma González, a nombre de doña Emilia Mata Pérez, viuda de Martínez, contra los ignorados herederos de doña Julia Larrabeiti Urquiza y don Lucas Aguirre, por sí y como representante legal de su esposa doña Mariana Larrabeiti Urquiza, sobre desahucio, en providencia dictada en el día de hoy se ha admitido dicha demanda, la que se tramitará por los del proceso de cognición, y acordado que para que tenga lugar el emplazamiento de los ignorados herederos de doña Julia Larrabeiti Urquiza se publiquen los correspondientes edictos para que tenga lugar el emplazamiento de los mismos, a fin de que, confiriéndoles traslado de dicha demanda, la contesten dentro del improrrogable plazo de seis días.

Y para que tenga lugar lo acordado expido el presente en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal (ilegible).

(A.—7.752)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Ignacio Summers e Ysern, Juez municipal número quince, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición, a instancia de don Francisco de Murga y Serret, como apoderado de la Sociedad Mercantil «Sucesor de G. Pereantón», S. A., contra don Eduardo Monedero, sobre pago de pesetas, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta los bienes embargados al demandado, propios de carpintería, y los cuales han sido tasados en la cantidad de mil ochocientas veinte pesetas, los que se hallan depositados en Francisco Silvela, número ciento cuatro.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, segundo, el día veintitrés del actual, y hora de las once y media del mismo; previniéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, por lo menos, del importe de la tasación.

Y para que sirva de publicación en legal forma e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal, Ignacio Summers.

(A.—7.750)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado entre partes, que luego se dirán, ha recaído la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, el señor don Víctor Serván Mur, Juez municipal del número tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Ana González del Valle, mayor de edad, soltera, domiciliada en Madrid, calle del Doctor Mata, número uno, representada en autos por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido; y de otra, como demandados, don José María Requena Ortiz, mayor de edad, Abogado, domiciliado en esta Villa, glorieta de Atocha, número nueve, y los ignorados herederos o causahabientes de don Aureliano San José, sobre declaración de derecho,

Fallo

Que debo declarar y declaro no haber lugar a la demanda deducida por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre y representación de doña Ana González del Valle y Romero, contra don José María Requena y Ortiz y los ignorados herederos o causahabientes de don Aureliano San José, y en su virtud, debo absolver y absuelvo de la misma a los referidos demandados, con expresa imposición a la parte actora de las costas de este proceso de cognición.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los ignorados herederos o causahabientes de don Aureliano San José, se notificará a los mismos mediante edictos, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Víctor Serván. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, J. Testal.—Visto bueno: El Juez municipal, Víctor Serván.

(A.—7.751)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIA

JUZGADO PERMANENTE NUM. 1

Comparecerán ante el señor Juez militar permanente número 1, de los de esta Plaza, sito en la calle de Piamonte, número 2, segundo, en el plazo de diez días, a contar de la presente publicación de esta requisitoria, el autor o autores del robo de 14 metros de hilo de cable telefónico en el Canal de Isabel II, en la calle Ancha de San Bernardo; advirtiéndoles que de no comparecer en el plazo señalado serán declarados en rebeldía.

Madrid, 29 de abril de 1947.—El Comandante Juez instructor (ilegible).

(B.—2.914)

IMPRENTA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELEFONO 25 32 02